

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3, 7 apartados A numeral 3 y E, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 16 fracción V, 20 fracciones III, IX y XXV, 64, 65 y 68 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 3º, fracción IX, 9, 23 fracciones IV y XIII, 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 20 fracción III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 69 y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Cláusulas Segunda, Sexta, Séptima, Novena, inciso v) y Décima, inciso a) del Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, de fecha 9 de marzo de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información confidencial que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes.
2. Que el 1º de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la Ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rija el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que el 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local), la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.
5. Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
6. Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
7. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.
8. Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales.

9. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso deberá indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos correspondientes.

10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

11. Que en cumplimiento al artículo 69, tercer párrafo, de los Lineamientos de Datos local, toda modificación sólo podrá efectuarse mediante la publicación de un aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el cual se indique la liga electrónica donde se podrá consultar el acuerdo de modificación respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local. Dicha publicación deberá dictarse preferentemente previo a que se implemente la modificación del sistema de datos personales por parte del sujeto obligado.

12. Que el mismo artículo 69, en su último párrafo, de los Lineamientos de Datos local, establece que el responsable deberá notificar al Instituto respecto a la modificación del sistema de datos personales, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y conforme a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local, así como realizar la actualización respectiva del sistema en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.

13. Que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México es un Fideicomiso Público legalmente constituido, que forma parte de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a lo dispuesto en el Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de marzo de 2019, cuya finalidad es proveer un marco integral de impulso al emprendimiento, fomento y desarrollo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Ciudad de México, así como generar fuentes de empleo a los sectores marginados y/o prioritarios, proporcionando de manera directa o indirecta apoyos financieros y no financieros que desencadenen procesos productivos sostenibles, tales que impacten de manera favorable el nivel de ingresos y calidad de vida de la población.

14. Que en fecha 22 de abril de 2015, se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Financiamiento del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (Reglas de Operación de FONDES), en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

15. Que las Reglas de Operación de FONDES, fueron modificadas los días 17 de enero, 28 de junio de 2019, 02 de julio y 10 de septiembre de 2020, respectivamente, en las Primera Sesión Extraordinaria y Segunda Sesión Ordinaria de 2019, Segunda Sesión Ordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de 2020 del Comité Técnico del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los días 29 de enero, 12 de julio de 2019, 02 de julio y 12 de noviembre de 2020.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el Manual Administrativo con número de registro **MA-16/180521-E-SEDECO-FONDES-59/010119**, la Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Capital Humano, adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas dependientes del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, tiene como función principal, realizar las gestiones de contratación del personal de Estructura y Técnico Operativo para cubrir las plazas vacantes.

17. Que con fecha 13 de mayo de 2010, fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el Sistema de Datos Personales **“DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, asignándole el Folio de Registro **0308010060143100513**.

18. Que con fecha 11 de diciembre de 2015, se publicó en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales **“DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, a efecto de modificar la estructura básica del sistema y el nivel de seguridad.

19. Que el 14 de abril de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, a fin de modificar la normatividad aplicable y las instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales.

20. Que con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas y la observancia de los principios jurídicos de certeza, transparencia, protección y custodia en el acceso y tratamiento de datos personales, así como garantizar la actualización, confiabilidad de la información inscrita en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos personales, respecto de los datos personales que posee el FONDESO, propone la modificación del área responsable del sistema, normatividad e instancia responsables del sistema de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual Administrativo del FONDESO, con número de registro **MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESO-59/010119**.

Por los anteriores Considerandos, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ÚNICO. Se Modifica el Sistema de Datos Personales denominado **“DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, para quedar como sigue:

A) Denominación:

Sistema de Datos personales **“RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO”**.

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

El Sistema de Datos Personales tiene como finalidad integrar expedientes, generar una base de datos, así como estadísticas e informes para dar atención, seguimiento y llevar un registro de las y los servidores públicos que integran la nómina del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Así mismo resguardar los expedientes físicos en apego a las políticas y lineamientos determinados en las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, teniendo como uso previsto la recepción, captura, análisis y resguardo.

C) Normatividad aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Circular UNO 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México.
- Manual Administrativo del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México con número de registro: MA-16/180521-E-SEDECO-FONDESO-59/010119.
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Contrato Constitutivo del Fideicomiso Público denominado **“Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”**, de fecha 24 de mayo de 2002.
- Primer Convenio Modificatorio al Contrato del Fideicomiso denominado **“Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México”** de fecha 16 de julio de 2015.

D) Transferencias:

- Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

- Servicio de Administración Tributaria.
- Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
- Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.
- Secretaría de Administración y Finanzas.
- Secretaría de la Contraloría General.
- Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Hir Compañía de Seguros S.A. de C.V.

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personal de Estructura y Técnico Operativo de confianza, así como las personas físicas que aspiren a ocupar una vacante en el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, domicilio particular, teléfono fijo, teléfono celular, firma, FIEL, CURP, RFC, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, fotografía, nacionalidad, número de Seguridad Social.

Datos biométricos: Huella dactilar.

Datos académicos: Cédula profesional, Certificados y reconocimientos, Títulos.

Datos Electrónicos: Correo electrónico personal.

Datos afectivos y/o familiares: Nombres de familiares, dependientes y beneficiarios.

Datos laborales: solicitud de empleo, nombramiento.

Datos de tránsito y movimientos migratorios: Calidad migratoria.

Datos patrimoniales: Cuentas bancarias.

Modo de tratamiento Utilizado: Mixto.

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Coordinación de Administración y Finanzas.

-Unidad Administrativa:

Coordinación de Administración y Finanzas

- Usuarios:

* J.U.D. de Administración de Capital Humano.

* Prestadoras/es de Servicios Profesionales adscritos a la Coordinación de Administración y Finanzas.

H) Áreas ante las que se podrán ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) y procedimiento:

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento como lo establece la normativa, directamente ante la Unidad de Transparencia del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Tepozteco número 36, Planta Baja, Colonia Narvarte Oriente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 en esta Ciudad, con número telefónico: 559180-0780 ext. 146, en el correo electrónico: ut_fondeso@cdmx.gob.mx, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>), o bien mediante el número de TEL INFO 55-5636-4636.

I) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:

- Nivel de Seguridad: Alto.

- Medidas de Seguridad: Administrativas, Físicas y Técnicas.

TRANSITORIOS

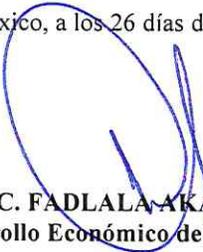
PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo a través de un Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII de los Lineamientos de Datos local, para que realice la Modificación del Sistema de Datos Personales **“RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO”**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos de los artículos 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales Sistema de Datos Personales **“RELATIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO”**, de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable, en términos de lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. EL presente Acuerdo entrará en vigor, una vez publicado el Aviso correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de junio del año 2023.



LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE

Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México

Esta firma pertenece al ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “DE LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.